



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 374

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad municipal a la ASOCIACION NACIONAL PRO-DIGNIFICACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DELEGACION RIO BRAVO, A.C., para la construcción y edificación de un Salón de Actos.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente autorización cuenta con una superficie de 542.09 metros cuadrados y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 27.12 metros lineales, con lote 6; al Sur, en 27.09 metros lineales, con lote 9; al Oriente, en 20.00 metros lineales, con límite del fraccionamiento; y, al Poniente, en 20.00 metros lineales, con Calle Hermosillo, controlado con la clave catastral 42-01-09-013; predio cuya propiedad revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que en un término de 5 años no se construya el Salón de Actos o que su destino sea distinto del autorizado. Igualmente, la donataria no podrá enajenar en forma alguna el inmueble donado durante el mismo periodo de tiempo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos realice la operación jurídica que se autoriza.

ARTICULO CUARTO.- El Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, dentro del mismo término concedido al donatario, deberá informar al Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo del Año 2001.
DIPUTADA PRESIDENTA**


LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.

DIPUTADO SECRETARIO


C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.